

GUBERNATURA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Gubernatura, hace constar que, acorde con la Tabla de Aplicabilidad de este sujeto obligado, misma que fue aprobada por el Pleno del Órgano Garante de la entidad, **NO LE RESULTA APLICABLE LA FRACCIÓN XXV del artículo 85** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, referente a:

"El resultado de la dictaminación de los Estados Financieros".

Lo anterior deriva del análisis de las atribuciones legales, facultades y competencias establecidas en los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 1 y 4 del Decreto de Creación, así como del contenido del Reglamento Interior de la Gubernatura, puesto que, al ser creado este organismo público como una instancia de apoyo técnico, operativo y administrativo para la ejecución de las actividades del Gobernador del Estado, carece de facultades para generar, desarrollar o emitir dictámenes de estados financieros y de cualquier otro tipo.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 10 días de mes de mayo de dos mil veinticuatro para los efectos administrativos correspondientes.

Mtro. Victor Hugo Alegria Cordero Responsable de la Unidad de Transparencia.

